

# GACETA OFICIAL

EDICIÓN DIARIA

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá 7 de Octubre de 1911.

Número 1548

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**PABLO AROSEMENA**

Residencia Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 8a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.

Secretaría de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 66.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretaría de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número.

Secretaría de Fomento,

**G. G. AROSEMENA**

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

SECRETARÍA OFICIAL

**PABLO AROSEMENA**

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ**

## AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios ciales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 5 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... \$6.00

Por seis meses ..... \$3.00

Por tres meses ..... \$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores al mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.85 al ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.35 al ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 al ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a B. 4.75 cada ejemplar.

El Secretario General de la República, **Fernando A. SERRA**

## Contenido

### Poder Legislativo

#### Asamblea Nacional.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 2799

Acta de la sesión extraordinaria del día 2 de Octubre de 1911 2799

### Poder Ejecutivo Nacional

#### Presidencia.

Mensaje número 3 2500

Mensaje número 19 2500

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 133 de 20 de Septiembre de 1911 2500

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 202 de 7 de Septiembre de 1911 2500

Resolución número 207 de 11 de Septiembre de 1911 2501

Resolución número 205 de 12 de Septiembre de 1911 2501

Resolución número 209 de 15 de Septiembre de 1911 2501

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Resolución número 741 de 30 de Septiembre de 1911 2501

Resolución número 742 de 30 de Septiembre de 1911 2501

Resolución número 745 de 2 de Octubre de 1911 2501

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Informe que al señor Secretario de Fomento presenta al señor Ingeniero en Jefe de la República 2501

Avisos Oficiales 2503

## Poder Legislativo.

### DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

Don **GUILLELMO ANDREVE**.

Primer Vicepresidente,

Don **ANTONIO ANGUIZOLA**.

Segundo Vicepresidente,

Don **JOAQUIN PABLO FRANCO**.

Secretario,

Don **Adolfo Alemán**,

Subsecretario,

Don **Julio Arjona Q.**

## ACTA

de la sesión extraordinaria del día dos de Octubre de 1911

(Presidencia del Diputado Andreve)

En la ciudad de Panamá, a las dos y treinta minutos de la tarde del día dos de Octubre de 1911, se reunió la Asamblea Nacional con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Leída la lista de los Diputados dejaron de contestar a ella los Diputados Alvarado Víctor Manuel, Carles, Fernández, Medina, Obaldía Jován, Obarrio, Ocaña, Sosa, Urriola y Arosemena Arquimedes.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

En este momento entraron al recinto de la Asamblea los Diputados que dejaron de contestar a lista, excepto los Diputados Carles y Alvarado Víctor Manuel, quienes dejaron de concurrir sin excusa alguna, y Alvarado David que no asistió a la sesión con excusa legal.

Se leyó el acta de la sesión anterior: fue aprobada sin ninguna objeción, y fue firmada acto continuo la correspondiente al 30 del mes próximo pasado.

La Presidencia ordenó que se les diera lectura al orden del día y a los informes de las comisiones reunidas en relación con el proyecto de ley por la cual se abre un crédito extraordinario a la vigencia del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, y por la cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos vigente, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia."

En este momento tomó asiento en la Asamblea el señor Secretario de Instrucción Pública.

El Diputado Justiniani solicitó la palabra y concedida que le fue, presentó la siguiente moción:

"Deseo segundo debate a los proyectos de leyes a que se refieren los informes que acaban de leerse."

Puesta en consideración de la Asamblea la anterior proposición, fue aprobada.

En seguida se abrió el segundo debate de los citados proyectos de leyes, y siguiendo el orden reglamentario, la Corporación les impartió a ambos su aprobación. El primero de estos proyectos, el de Ley "por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso", pasó en comisión de revisión al Diputado Gortín, con un día de término; y el segundo, el de Ley "por la cual se abren varios créditos extraordinarios al Presupuesto de Gastos vigente, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia", pasó en comisión de revisión al Diputado Bermúdez con plazo de un día.

Al ponerse en consideración de la Asamblea el preámbulo del primero de estos proyectos de leyes, el Diputado Henríquez pidió la palabra para hacerle presente a la Presidencia que lo que era el preámbulo no debía llamarse así, y que ojalá la Presidencia se sirviera tener en cuenta la observación que hacía para el curso de los próximos debates.

El señor Presidente replicó que él no hacía otra cosa que cumplir el mandato

del reglamento y que extraño, como estábamos, en sesiones extraordinarias, había dispuesto no introducir reforma alguna, primero, porque no le fueran atribuit a él tendencias a las innovaciones, y segundo, porque él quería respetar el precedente que se había establecido en las sesiones ordinarias al respecto.

La Presidencia informó a la Asamblea que se encontraba sobre la mesa un memorial dirigido a la Corporación, y suscrito por varias personas respetables y comerciantes de la localidad, y que si la Asamblea lo tenía a bien, se le daría lectura a dicho memorial, porque podía dar alguna luz a los miembros de la comisión que tiene a su estudio el proyecto de ferrocarril de Panamá a David, con ramales.

En este momento el Diputado Obaldía Jovane, pidió a la Presidencia que se le diera lectura al referido memorial, con el objeto de que si algunos Diputados no lo conocían, se impusieran de su contenido.

Dándosele lectura al memorial en mención, penetró al recinto de la Asamblea y tomó asiento en ella, el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Después de leído el memorial, el Diputado Henríquez observó a la Presidencia que la Constitución no permitía a los particulares dividirse en sesiones extraordinarias a la Asamblea, sino por conducto del Poder Ejecutivo, y con tal motivo hizo la siguiente proposición:

"Dígame a los señores signatarios del anterior memorial, que no habiendo venido éste por conducto del Poder Ejecutivo, no puede la Asamblea constitucionamente tomarlo en consideración; pero si cada miembro de ella puede tomar en cuenta las razones expuestas en el escrito una vez que ha sido impreso en varios días de la Capital."

Su autor sustentó la proposición solicitando de la Asamblea le diera su pase a la proposición que se encontraba sobre la mesa.

El señor Primer Vicepresidente de la Asamblea cedió la Presidencia, y acto continuo, el Diputado Andrew entró en el uso de la palabra para manifestar que aprobada una ocasión como excelente al Diputado Henríquez como él (Andrew), interponía dudas, eran los fines de la Asamblea en el presente caso de sesiones extraordinarias, aunque no la mayoría del Diputado Henríquez en un largo discurso.

Pidió la palabra el señor Secretario de Gobierno y Justicia y dijo que él comenzaba por declarar que el incidente suscitado por el memorial que acababa de leerse no tenía mayor importancia, y terminó diciendo que él estaba de acuerdo con la Resolución Presidencial.

Votó el Diputado Henríquez a favor uso de la palabra. Expuso varias razones tendientes a demostrar que es un mal precedente el que sienta la Asamblea en sesiones extraordinarias al comparecer en asuntos que no le sean sometidos por conducto del Poder Ejecutivo.

Acto continuo el Diputado Andrew volvió a hacer uso de la palabra para hacerle algunas explicaciones al Diputado Henríquez y terminó pidiendo a sus colegas que negaran la proposición que se discutía. La proposición fue negada.

El Diputado Ami C. pidió que se certificara la votación y una vez que fue ordenado así por la Presidencia dio el resultado siguiente: diez votos afirmativos por tantos negativos:

La Presidencia ordenó que se le diera lectura a la petición de licencia por ocho días renunciables hecha a la Asamblea por el señor Secretario de la Corporación y terminada que fué la lectura el Diputado Ami C. propuso: En vista de las razones expuestas por el señor Secretario de la Asamblea concédese la licencia que solicita para separarse durante ocho días del puesto; enérguese accidental-

mente de la Secretaría al señor Subsecretario y llámese a ocupar la vacante de éste la Oficial Mayor por el tiempo que, por ausencia del Secretario, desempeñe sus funciones el Subsecretario."

Puesta en consideración de la Asamblea la proposición fue aprobada.

El señor Secretario de Gobierno y Justicia pidió la palabra y presentó a la Asamblea un Mensaje Especial del Poder Ejecutivo. El señor Presidente ordenó que se le diera lectura a dicho documento, y así se hizo. Leído que fué éste, solicitó la palabra el Diputado Justiniani, y sentó la siguiente moción:

"Archívese el Mensaje que acaba de leerse."

En consideración de la Asamblea lo propuesto, el Diputado Justiniani solicitó la palabra para sustentar lo que había propuesto.

El Diputado Franco entró en el uso de la palabra, y dijo que le daría su voto negativo a la proposición del Diputado Justiniani, porque documentos de la clase del Mensaje Especial que había sido leído, se hacía necesario que la conociera el país entero, y terminó diciendo que el documento oficial aludido era un verdadero poema lírico cuya lectura debía ser saboreada.

El señor Secretario de Gobierno y Justicia hizo uso luego de la palabra para manifestar que ese Mensaje sería publicado y que circularía en el país profusamente. Hizo del valor civil del señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, y de lo acostumbrado que estaba a asumir la responsabilidad de sus actos.

Finalmente hizo uso de la palabra el Diputado Franco para relatar el discurso del señor Secretario de Gobierno y Justicia. Hizo sus recuerdos a la alianza que existía entre nosotros, y manifestó al señor Secretario de Gobierno y Justicia, doctor H. Patiño, su buen amigo personal, que él había tenido ocasión de apreciar cómo cumplió el orador su deber en los lugares de peligro en la guerra civil.

Al Diputado Justiniani le fue concedida la palabra por la Presidencia, y manifestó su extraña sorpresa de la actitud asumida por el doctor Patiño al tratar de hacer aparecer como memoria el Mensaje Especial del Poder Ejecutivo. Dijo que solicitaba de la Asamblea le diera su aprobación a la proposición que estaba sobre la mesa, porque a la mayoría de la Asamblea Nacional le estaba vedado entrar en un de dimes y diretes con el Jefe del Poder Ejecutivo.

En seguida el señor Secretario de Gobierno y Justicia, tomó por segunda y última vez la palabra para decir que él había hecho justicia de sus opiniones y que no había querido dar la verdad sin que ella, y que como tal debía permanecer en todos los circunstancias.

El Diputado Adams solicitó la palabra y le fue concedida. En su discurso habló también de la extrañeza que le causaba la actitud desplegada por el doctor H. Patiño, Secretario de Gobierno y Justicia. Agregó que la mayoría preconstituida de que se hablaba en la Asamblea era perfectamente consciente de sus actos, y que las tendencias de ese memorial no eran otras que la protección al bien de la comunidad. Pidió que se aprobara la moción del Diputado Justiniani, porque en su concepto debía archívarse ese documento que era un verdadero irrespeto a la Majestad de la Asamblea Nacional.

La proposición del Diputado Justiniani fue aprobada, y la Presidencia ordenó que se archivara el Mensaje Especial del señor Primer Designado del Poder Ejecutivo.

Por no haber otro asunto de que tratar, el señor Presidente de la Asamblea levantó la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

El Presidente. GUILLERMO ANDRUEV.  
El Secretario. Julio Arizona Q.

## Poder Ejecutivo Nacional

### PRESIDENCIA

#### MENSAJE NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Mensaje Número 3.—Panamá, 29 de Septiembre de 1911

#### HONORABLES DIPUTADOS:

El proyecto de ley sobre reformas judiciales que os presento junto con este Mensaje, ha sido elaborado por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Doctor Juan Lombardi, con el plausible fin de allanar las dificultades que se han presentado en la práctica para la aplicación de la Ley 17 de 1911, sobre disolución del matrimonio.

Come muy bien dice el referido Magistrado en la comunicación que acompaña a su proyecto, "hay necesidad urgente de dictar las disposiciones legales adjetivas que han de servir de complemento indispensable a la expresada Ley 17."

Es, pues, llegado el caso de que esa Honorable Corporación expida si lo cree conveniente, acto legislativo que satisfaga la necesidad apuntada.

Honorables Diputados,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

#### MENSAJE NUMERO 15.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Mensaje Número 15.—Panamá, Septiembre 26 de 1911.

#### HONORABLES DIPUTADOS

El súbdito inglés John Williams domiciliado en Las Minas, provincia de Los Santos reclama del Gobierno de la República la suma de cuatrocientos noventa y seis (Bs. 400.00) valor de una finca de su propiedad que le fue destruida por el señor Juan B. Polo, en su carácter de Alcalde de dicho Distrito.

El señor Héctor de Quevedo, súbdito español también le ha pedido al Gobierno de la República que le pague el importe de los daños y perjuicios que le ha causado el señor Polo en su condición de Alcalde del Distrito expresado.

De las diligencias practicadas en el asunto de Williams resulta que el reclamo de éste se funda en hechos ciertos y comprobados.

Con respecto a la reclamación de Quevedo nada puedo decir, porque aún no se han presentado las pruebas requeridas para su consideración.

Como lo saben muy bien, en el Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso no hay partida alguna de la cual erogación que se ha de ocasionar el reclamo de Williams, lo mismo que el de Quevedo, si llega a comprobarse.

Estando reunidos vosotros, considero de mi deber daros cuenta de los hechos que dejo relatados, con el fin de que, si lo tenéis a bien, procedáis a expedir una Ley que vote el crédito extraordinario correspondiente para el pago de los reclamos de que se habla.

En mi concepto, bastaría un crédito de mil balboas (Bs. 1,000.00), para el arreglo de las reclamaciones a que me he referido, como para cualquiera otra

que pueda presentarse antes de que volváis a reunirnos en sesiones ordinarias.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 133.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 133.—Panamá, 30 de Septiembre de 1911.

El reo Stanley Bogie, condenado por sentencia del señor Juez 29 del Circuito de Colón de fecha 22 de Octubre de 1910, a sufrir la pena de dos años nueve meses de presidio por el delito de robo, pide rebaja de la tercera parte de su condena y al efecto remite los documentos pertinentes.

Computada la pena desde el 30 de Noviembre de 1909—fecha en que ingresó a la Carcel de Colón el referido reo cumple hoy veintidós meses ó sea las dos terceras partes; y visto el certificado del Director del Establecimiento de castigo, que acredita su buena conducta durante el tiempo que ha estado preso,

#### SE RESUELVE:

Conceder rebaja de la tercera parte de la pena al reo Stanley Bogie. Dése cuenta de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia para los efectos legales subsiguientes.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia

H. PATIÑO.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMERO 202.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 202.—Panamá, Septiembre 7 de 1911.

En memorial de fecha 12 de Agosto próximo pasado elevado a este Departamento por el señor Yee Dat Fon, Gerente de la casa de comercio "Yuen Lee & Co.", con asiento en esta ciudad, solicita de acuerdo con los Decretos números 34 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910 se le conceda permiso para reemplazar a los empleados Yee Dat Fon (el memorialista), Ku Chung Tam, Lach, Ku Fuy y Yui Tim por Lee Sui Tay, Hi Hong Ling, Tam Luck, Yi Sem y Ah Fu.

En atención a la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial "Yue Lee & Co." ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los Decretos arriba mencionados.

#### SE RESUELVE:

Conceder permiso a la casa "Yuen Lee & Co." para que efectúe el reemplazo de dependientes solicitados. Entendido que la duración de los contratos de los asiáticos que vienen no podrá ser por menos de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 297.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 297.—Panamá, Septiembre 11 de 1911.

El asidido Loi Tack, debidamente domiciliado en el país, por medio de su apoderado doctor Antonio Papi Aizpuru, ha dirigido á este Despacho un memorial con fecha 29 de Agosto último en solicitud de que se le conceda permiso á su esposa la señora Young Ssaiu Tay, para que pueda venir de la China á vivir á su lado.

El peticionario para hacer la anterior solicitud ha remitido á esta Cancillería unas declaraciones recibidas por el Juez 10. del Circuito de Colón y traducido al castellano por el Intérprete Oficial, el contrato de matrimonio, celebrado entre Lai Tack y la señora Young Ssaiu Tay, de conformidad con el rito y costumbres del Celeste Imperio.

Es de notar, sin embargo, que la expresada partida de matrimonio carece de la autenticación correspondiente del funcionario consular de Panamá ó de una Nación amiga en Hong Kong, y por tanto, dicho documento no tiene ningún valor probatorio.

Además de lo anotado, resulta que hoy no existe disposición alguna en virtud de la cual se pueda conceder el permiso solicitado, aunque la referida acta matrimonial estuviera debidamente autenticada por el Cónsul General de Panamá en Hong Kong.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No se accede á lo solicitado.

Devuélvase al memorialista todos los documentos que acompañó á su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 208.—Panamá, Septiembre 12 de 1911.

El señor Abraham Elias, natural de Armenia y vecino de esta ciudad, ha dirigido un memorial á este Despacho con fecha 10 de Agosto último en el cual solicita que se le conceda por el Poder Ejecutivo CARTA NATURALEA como ciudadano panameño.

El expresado memorial ha enviado al Despacho un certificado expedido por el señor Secretario del Consulado de Panamá en el Distrito Central, en el cual se declara que el interesado ha sido naturalizado por el Poder Ejecutivo de la República, con fecha 10 de Agosto último.

En consecuencia,

registro de Naturalizados panameños que se lleva en el Concejo Municipal de este Distrito, esta Cancillería no puede sumar en cuenta su solicitud, porque el Decreto número 42, de 24 de Junio de 1909, se opone á ello.

En efecto, dicho Decreto dice así: "Artículo único.—Desde la promulgación del presente Decreto y hasta que la Asamblea Nacional determine lo conveniente, se suspende la inscripción en las MUNICIPALIDADES de la República, y el otorgamiento de CARTAS DE CIUDADANIA á favor de los chinos, sietos y turcos residentes en el país, de que trata la Ley 6a. de 1904."

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado por el turoo Abraham Elias en el anterior memorial. Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 269.—Panamá, Septiembre 15 de 1911.

En atención á que ha sido resuelto varias veces por esta Cancillería, que los panameños por nacimiento, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres, no necesitan permiso especial de este Despacho para poder entrar al país ó salir de él.

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado por el asidido Lan Man en el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 741.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 741.—Panamá, Septiembre 30 de 1911.

En memorial fechado en Taboga el 17 de Agosto último, solicita de este Despacho el señor Alberto Rivera B. se le conceda en lote de playa que mide 14 metros de fondo por 14 de frente con el fin de construir una casa en el lugar que conduce del Pueblo á la Restinga en el mencionado Distrito.

Por lo expuesto y en vista de la nota número 245 de fecha 27 del presente mes dirigida á esta Secretaría por el señor Alcalde de aquel lugar, á quien se le pasó el escrito del señor Rivera B. para que rindiera informe sobre el particular, en la cual manifiesta que en su concepto el lote de playa solicitado no perjudica los intereses de la comunidad.

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por el memorialista.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 742.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 742.—Panamá, Septiembre 30 de 1911.

En memorial fechado en David el 16 de los corrientes manifiesta el señor S. Jurado, vecino de esta ciudad, que en la plaza mencionada tiene un establecimiento comercial denominado NUEVO MUNDO, que los artículos que expende al por mayor y menor los ha oduce directamente del extranjero, con excepción de aquellos que por tener las casas exportadoras Agentes especiales en esta ciudad no pueden importarse directamente y con tal motivo solicita de este Despacho que declare la casa de comercio NUEVO MUNDO como de las importadoras y por tanto exenta de todo pago del impuesto comercial y municipal á que están sujetas las que no lo son.

Por lo expuesto y en atención al certificado expedido por el señor Manuel Quintero V., Suplente encargado de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, en la que consta: 1º que el señor Salvador Jurado tiene casa de comercio establecida en aquella ciudad en la plaza de EL CARMEN, desde el año pasado, denominada NUEVO MUNDO; 2º que asimismo vende al por mayor y menor mercancías extranjeras de importación directa; 3º que las mercaderías que expende el NUEVO MUNDO vienen directamente del extranjero por la casa intermediaria de C. Quelquej y Cia. de Panamá, asociada al señor Jurado; y 4º que ha visto las facturas originales de las casas, despachadoras de los Estados Unidos,

SE RESUELVE:

La casa de comercio del señor S. Jurado denominada NUEVO MUNDO está incluida entre las importadoras del extranjero y por tanto sometida exclusivamente al gravamen de impuesto comercial de conformidad con lo que prescribe la ley 88 de 1904 y las adicionales referentes á ésta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 745.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 745.—Panamá, Octubre 2 de 1911.

En memorial de fecha 16 de Setiembre próximo pasado manifiesta el señor Sebastián Villalaz que en el mes de Agosto de 1910 solicitó del Administrador de Tierras Nacionales de Bocas del Toro un lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado ALMIRANTE, de una extensión superficial de mil hectáreas aproximadamente, como lo acredita por medio del ejemplar número 81 del «Boletín Oficial Agrario» que acompaña á su precitado memorial; que como quiera que está comprendido entre los que tienen solicitudes pendientes en ALMIRANTE, Provincia de Bocas del Toro, á las cuales concede el Decreto número 71 de este año el plazo de seis meses para renovar su solicitud, pero ya como los lotes destinados á construcciones, solicita en tal virtud se le adjudique en venta los lotes que á continuación se pasa á expresar:

Avenida L Norte: lotes números 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 y 56, los cuales no están enumerados aun en el plano oficial, pero significando el orden establecido en el lote corresponden los números 54, 56, 58 y 60.

Avenida K Norte: lotes sin numerar, pero á los cuales corresponden los números 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60.

Avenida J: lotes números 46, 48, 50 y 52, y los subsiguientes sin numerar, á los cuales corresponden los números 54, 56, 58 y 60.

Avenida F: lotes números 34 á 48 inclusive.

Avenida E: lotes números 2 á 16 inclusive.

Avenida D: lotes números 4 á 18 inclusive.

Avenida C: lotes números 36 á 50 inclusive.

Calle 7ª: lotes números 27, 26, 25, 24, 22, y 20.

Calle 8ª: lotes números 33, 31, 29, 27, 25, y 23.

Calle 9ª: lotes números 21, 19 y 17.

Calle 10: lotes números 31, 29, 27, 25, 23, 21, y los que corresponden á los números 51, 53, 55, 57, 59 y 61.

Calle 11: lotes números 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72 y 76.

Avenida D: lotes números 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55 y 57.

Avenida E: de 3 á 17 inclusive y 35 á 49 inclusive.

Avenida I: lotes números 43, 45, 47 y los subsiguientes á que corresponden los números 49 á 57 inclusive.

Avenida J: los lotes número 45 á 67 inclusive.

Avenida K Norte: lotes números 45 á 59 inclusive, sin numerar en el plano.

Avenida L: lotes 39 y 41.

Calle 9ª: lotes números 55, 57 y 59.

Avenida D: lotes números 44 y 46.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto número 71 de 8 de Agosto del presente año sólo son adjudicables aquellos lotes que en el plano oficial aparecen numerados, salvo los comprendidos en el artículo 49, y como quiera que el memorialista no ha presentado las pruebas de que en los lotes solicitados haya hecho mejoras de alguna especie; ni tampoco posee título de propiedad debidamente registrado de los lotes aludidos, requisitos indispensables para la adjudicación de los lotes no enumerados en el plano oficial de la población de Almirante.

SE RESUELVE:

Acoger la anterior solicitud en cuanto se refiere á aquellos lotes que en el plano oficial de la población de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, están numerados y de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto arriba mencionado fijar sendos edictos en larra visible de esta Secretaría en la Alcaldía de Bocas del Toro anunciando la solicitud hecha por el señor Sebastián Villalaz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

INFORME

que presenta al señor Secretario de Fomento el señor Ingeniero en Jefe de la República.

Panamá, Septiembre 25 de 1911.

Señor Secretario de Fomento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 148, de esa Secretaría, fechada el 4 de Abril último, paso á rendir el informe mensual correspondiente á Julio; lo que no había hecho antes, por haber tenido que rendir primero los de Mayo y Junio que fueron presentados con retardo, por las razones en ellos expresadas.

**Primera División.—Provincia de Panamá Distrito de Panamá.**

Carretera de la. clase. (5 metros de ancho.

*De Panamá á Juan Díaz.*

Para que usted forme idea más exacta del trabajo ejecutado en el mes, transcribo, á continuación, el informe del Ingeniero de la Primera División, señor W. Caley Johnston, que á la letra dice:

"Carretera de Juan Díaz.—Se trabajó del 10. hasta el 15 del mes y desde esta fecha se paralizaron los trabajos del camino. Se hicieron 250 metros de camino completamente macadamizado llegando así al kilómetro 3.280 contados desde el límite de la Zona del Canal.

"En el mismo tiempo se hizo la alcantarilla número 2 de concreto reforzado con rieles.

"Se hizo también el nuevo piso y demás reparaciones en el puente de Río Abajo.

Después del 15 del mes, todos los trabajos á la carretera de Juan Díaz, han consistido en de reparar casas del Campamento de Río Abajo para trasladarlas al nuevo Campamento de Panamá Vieja, además otros pequeños trabajos para conservación de la maquinaria que ha quedado en el Campamento de Río Abajo.

"Para todos los trabajos mencionados se han gastado las siguientes partidas:

Jornales . . . . .	B. 875.50
Carretas . . . . .	259.25
Viveres . . . . .	275.42
Transporte de viveres . . . . .	19.37
Alimentación de las bestias . . . . .	50.00
Materiales . . . . .	162.32
	B. 1.641.95

"En las reparaciones del puente de Río Abajo se han gastado:

Materiales . . . . .	B. 509.04
Mano de obra . . . . .	107.50
Administración . . . . .	18.75
Total . . . . .	B. 635.29

Gastado en este trabajo hasta el 30 de Junio, según mi informe de ese mes, B. 9.022.19 y en Julio B. 2.277.24, lo que hace un total, hasta esa fecha de B. 11,299.43.

*Distrito de Panamá.*

Carretera de 2a. Clase. (4½ metros de ancho).

*De Río Abajo á Panamá la Vieja.*

Según el informe del Ingeniero Johnston, á que se ha hecho referencia, se hicieron las excavaciones y rellenos necesarios en la entrada del camino. Los demás trabajos consistieron en la instalación de maquinaria para la trituración de la piedra y también se procedió á la creación de la casa que transportó del Campamento de Río Abajo.

"En la cantera se comenzó á sacar piedra y á ponerla en condición apropiada para la trituradora; se construyó la línea de rieles para la conducción de

la piedra al molino. También se instaló el winche á vapor que anteriormente hacía el servicio de la cantera de Río Abajo.

"Todos estos trabajos fueron ejecutados con escuadrillas de trabajadores libres y de trabajadores presos; y se han gastado las sumas siguientes:

Jornales libres . . . . .	B. 458.64
Jornales presos . . . . .	201.00
Viveres . . . . .	372.91
Transporte de Viveres . . . . .	10.00
Materiales . . . . .	356.51
Total . . . . .	B. 1,399.06"

Gastado en este trabajo hasta el 30 de Junio, según mi informe de ese mes, B. 1.191.16 5 y en Julio B. 1.399.06, lo que hace un total, hasta esa fecha, de B. 2.590.22.

*Distrito de Panamá.*

*Ciudad de Panamá.*

**TRABAJOS VARIOS**

**Presos.**—Los presos ejecutaron durante el mes de Junio sus trabajos así: en las Caballerizas del Gobierno, 183 jornales en 19 días ó sea á razón de 9.63 jornales por día; en el Depósito del Gobierno 425 jornales durante 24 días ó sea á razón de 17.70 jornales por día.

La mayor parte del trabajo ejecutado por los presos es peonaje, y en máxima ha dado buenos resultados. El costo total de la cuadrilla de los presos ha sido de B. 206.55.

**Presidio.**—Bajo las órdenes del Capataz Escobar han sido ejecutados los siguientes trabajos: reparación y pintura de una regadera; arreglo de un carricón y carrocería para Río Abajo; reparación de una barraca para la carpintería; hechura de una rejilla de madera; reparación de herramientas; preparación de madera para las camas del Presidio. Estos trabajos ejecutados también por presos han importado el gasto de B. 92.95.

**Demarcación.**—De la continuación de las calles que actualmente llegan hasta la Avenida 12 de Octubre.

Esta demarcación ha sido hecha parcialmente, es decir, hasta llegar á los manglares á la orilla del mar.

**Teatro Nacional.**—Se construyó una baranda de tubos de hierro galvanizado, en el pasadizo que une los dos corredores de maniobras del Teatro Nacional.

Dicho trabajo fué hecho en el tiempo prefijado antes de que empezara á funcionar la Compañía de Opereta que acaba de salir de esta ciudad. Se emplearon tres días, y el trabajo costó B. 56.95.

**Caballerizas del Gobierno.—Carpintería.**—Fueron colocadas las chapas de hierro en el techo; construidas y colocadas las divisiones y rejillas de las pesebreras colocados los tablonnes del piso; hechas las armaduras, el ferro y el techo del excusado y cuarto de baño.

**Albañilería.**—Fué hecho el piso de concreto del excusado y del baño; se hizo el piso de concreto de las pesebreras; en ejecución el muro de retención de la pila y el muro de concreto para el apoyo de las paredes del excusado y baño.

**Pintura.**—Pintado al óleo el pabellón de la dorchea interior y exteriormente, según contrato del señor P. Vallarín.

**Plomería.**—Se ha terminado la instalación de la tubería de desagües.

**Movimiento de tierra.**—Extracción de barro para el relleno de la parte donde se construirá la pila y abrevadero y el submuro de las cañadas. Hecho por los presos.

Hasta el fin de Julio se habían gastado en contratos y materiales, B. 5.032.38½, y en personal, incluso, presos B. 643.50 ó sea un total de B. 5.675.88½; quedando así al fin del mes de Julio la suma de B. 342.11½ disponibles.

**Instituto Viejo.**—En seguida se expresan los trabajos ejecutados en el Instituto Viejo durante el mes de Julio.

**Movimiento de tierra.**—Fué levantado todo el entarimado existente en la planta baja y fué extraída la tierra necesaria para dejar el terreno en condiciones de poder construir el pavimento.

**Albañilería.**—Se construyó un piso de concreto de 0.14 m. de espesor, en una extensión de 386.20 metros cuadrados.

**Carpintería.**—Se desarmó y recolocó un tabique de madera; también se repararon tres puertas.

El costo de estos trabajos ha sido de B. 1.119.10.

**Depósito del Gobierno.**—Preparación, cimentación y construcción de 29 pilas-tras de concreto para bases de la casa No. 1 que servirá para oficinas.

Se principió á preparar el terreno para el cordón del depósito No. 4.

En estos trabajos se hizo un gasto total de B. 157.75.

**Herrería del Gobierno.**—Se han hecho las siguientes obras y reparaciones:

**Obras.**—Construcción de la baranda del pasadizo que une los dos corredores de maniobras del Teatro Nacional; hechura de escuadras, tornillos etc. para varios sitios.

**Reparaciones.**—Carricón, Regadera, Coche del Gobierno, Reloj de la Catedral, máquina de taladrar, además de varias reparaciones pequeñas.

El valor de los materiales empleados durante el mes de Julio es de B. 99.33; y el de gastos por personal de B. 269.00 ó sea un total de B. 374.25.

**Inspección de Policía de San Felipe.**—Reconstrucción de un nuevo tabique de madera de 6.16 X 4.31 m. en el piso principal, aprovechando en lo posible la madera veja.

En este trabajo se han gastado B. 46.90.

**Hospital de Santo Tomás.**—Se construyó en uno de los pabellones una escalera de madera de dos tramos con una meseta entre los dos, para dar acceso al pabellón.

En esta obra se han gastado B. 53.21. **Cuartel de Policía.**—Por un cúmulo de reparaciones pequeñas como remiendos de pisos, de puertas, ventanas, rejillas, cerraduras, tabiques etc. etc. se ha gastado la suma de B. 280.25.

**Tribunal de Cuentas.**—Hechura de todo el piso del patio en hormigón de cemento. Se gastaron B. 358.05.

**Presidencia.**—Por varios trabajos de reparaciones en este edificio se han gastado B. 140.33.

**Palacio de Gobierno.**—Con este título además de unas cuantas reparaciones llevadas á cabo en las oficinas de las varias Secretarías se comprenden también dos carpinteros que trabajan casi permanentemente en confeccionar muebles, rejillas etc, para las mismas oficinas ya mencionadas. Se han gastado en el mes B. 157.75 de mano de obra.

**MUELLE DEL MERCADO**

La cantidad cargada al muelle nuevo de acero, en construcción, hasta el 30 de Junio, según mi informe de ese mes, era de . . . . . B. 4.322.78 y en Julio las partidas siguientes:  
Personal . . . . . B. 728.00  
Pasan . . . . . B. 728.80 B. 4.322.78

Vienen . . . . .	B. 728.00	B. 4.322.78
<b>Materiales</b>		
varios . . . . .	464.475	1.192.475

Total en 31 de Julio . . . . . B. 5.515.255

*Nota.* En esta suma estaba comprendido el valor de 1.256 barriles de cemento que había en existencia para ese trabajo y que representaban B. 3.282.98, de manera que el gasto hecho verdaderamente hasta esa fecha, sólo era de B. 2.232.27 5.

**PROVINCIA DE COLON**

*Distrito de Colón Ciudad de Colón.*

Bajo la dirección inmediata del Capataz Carlos De Reuter, se han llevado á cabo los siguientes trabajos:

**Palacio de Gobierno.**—Reparación del techo; raspar y pintar todos los hierros de las barandas; reparación de puertas; colocación de canales.

**Cuartel de Policía.**—Hechura de un escaparate de madera; un techo de hierro acanalado para el almacén y unas reparaciones en el techo principal del edificio. En la Alcaldía se ha hecho un pequeño techo volado, sostenido por pesantes de hierro.

En todos estos trabajos se han invertido B. 483.00 por mano de obra, y B. 228.35 por materiales.

**Distrito de Portobelo.**—El día siete se encargó el Capataz Donato González de una cuadrilla de 10 hombres, con instrucciones de proceder con la pica exploratoria. El día 9 fueron retirados los trabajadores de la cuadrilla de presos al mando del señor José F. Návás, quien se puso á las órdenes del señor Alcalde de Portobelo, para empezar la reparación de la Avenida C. de este Distrito además de los trabajos de sanidad.

Según órdenes de este Despacho el señor Donato González hizo recoger los materiales de las brigadas del Ingeniero Alba y del Capataz Návás, y después de inventariarlos, remitió á Colón todos los que no necesitaba para su propia cuadrilla.

Durante el resto del mes se ocupó dicho señor Capataz en abrir trochas exploratorias haciendo por término medio 1.200 metros diarios.

Al concluir el mes la brigada estaba en las pendientes del Cerro Brujo, punto que divide las aguas del río Pequeño de las aguas de los ríos Juanece y Piedra.

(Continuará)

**A VSO**

**El Alcalde Municipal del Distrito, HACE SABER:**

Que en esta Alcaldía se encuentran depositados un baúl de madera y un bulto ó fardo, sin dueño conocido marcado este último, así: "A. P.—S. Francisco," el baúl no tiene marca ninguna

El que se creyere dueño de tales efectos, puede hacer valer sus derechos en el término de treinta días, contados á partir de la fecha, transcurridos los cuales, serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con los artículos 684 y 685 del Código de Policía.

Chorrera, Septiembre 27 de 1911.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZALEZ.

El Secretario,

Andrés Ureña V.